



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros Unidad de Información Financiera



## 2

## Requisitos Jurídicos Para Cumplir Estándares Internacionales

¿Cuánto sabe del tema?





# CONTENIDO



## CONTENIDO

- **¿Cuáles son las convenciones y tratados internacionales que tratan sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo?**
- **¿Qué estructuras jurídicas e institucionales cumplen con los estándares internacionales ?**
- **¿Cuáles son los temas jurídicos relacionados con la cooperación internacional?**
- **¿Dónde se pueden encontrar leyes modelo?**



## OBJETIVO GENERAL



Conocer el escenario para cumplir con los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos (ALA) y el financiamiento del terrorismo (CFT)



## OBJETIVOS ESPECIFICOS



- Identificar convenciones, resoluciones e instrumento internacionales relevantes
- Describir los objetivos de convenciones y resoluciones internacionales
- Discutir el marco legal en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- Describir qué autoridades deben considerarse al establecer un marco legal para la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo
- Identificar los elementos de cooperación internacional necesarios para satisfacer los estándares internacionales.



# Convenciones y Resoluciones de la ONU



- La convención de Viena
- La Convención de Palermo
- La convención Internacional para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo.
- Resoluciones 1373 y 1267 del Consejo de Seguridad.



# La Convención de Viena



Entró en vigencia el 11 de noviembre de 1990.

Funciona como la base de varias Recomendaciones del GAFI sobre la prevención, la detección y el enjuiciamiento del lavado de activos.



# La Convención de Palermo



Entró en vigencia el 29 de septiembre de 2003.

Contiene una amplia gama de disposiciones destinadas a luchar contra el crimen organizado internacional.



# La convención Internacional para la Supresión del FT



Entró en vigencia el 10 de abril de 2002.

Obliga a los países que la ratifican a tipificar como delitos el terrorismo, las organizaciones terroristas y los actos terroristas.



## Resolución 1373 del Consejo de Seguridad



Esta resolución que es vinculante para todos los países miembros de las Naciones Unidas, fue aprobada el 28 de septiembre de 2001. Obliga a todos los países miembros a tipificar como delitos las acciones relacionadas con el financiamiento del terrorismo. También los obliga a Negar todas las formas de apoyo a grupos terroristas.



## Resolución 1267 del Consejo de Seguridad



Fue promulgada inicialmente para exigir a los Estados miembros que congelaran los activos de los talibanes. Fue sucedida por la Resolución 1333, que abordaba el congelamiento de los activos de Osama Bin Laden y de Al Qaeda.



# Estándares Internacionales



# Estándares Internacionales



Se establecen como principios, para así permitir a cada país adoptar leyes coherentes con sus propios preceptos jurídicos y constitución, así como también con sus propias circunstancias culturales y económicas.



## Los Estándares Internacionales son:



- La tipificación como delito del lavado de activos basada en las Convenciones de Viena y de Palermo (R1)
- La tipificación como delito del financiamiento del terrorismo y el lavado de activos relacionado (R1, SRI, SRII)
- Delitos subyacentes en materia de lavado de activos y métodos para su descripción (R2)
- Alcance de la responsabilidad penal (R1)
- Medidas provisionales: congelamiento, embargo y decomiso de los fondos provenientes de actividades delictivas (R3, SRIII)
- Personas y entidades sujetas a los requisitos de la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (R5, R12)
- Estándares de integridad (R23, R24, R33, R34)



# Recomendaciones del GAFI



## AUTORIDADES COMPETENTES

APNFDs – R24

Supervisión/Regulación Financiera – R17, R23, R25, R29

UIF/ Autoridades del Orden– R26, R27 & RE.IX

## LEGAL

Cooperación Internacional – R35, R36, R37, R38, R39 – RE. I & V

Tipificación, Congelamiento, Incautación, Decomiso– R1, R2, R3 & RE. II, III



# Recomendaciones del GAFI



## MEDIDAS PREVENTIVAS

APNFDs – R12, 16

Financ. – R4- R11, R13, R14, R15, R17, R18, R19, R20, R21, R22 , & RE.IV, VI. VII

## TRANSPARENCIA DE: – 33, 34 y VIII

PERSONAS JURÍDICAS

“ARREGLOS JURÍDICOS” (fideicomisos)

Organismos Sin Fines de Lucro

## COOPERACIÓN & RECURSOS/ESTADÍSTICAS

Doméstica e Internacional (no solo ast. legal mutua)– R31, 40

Estadísticas – R32

Recursos – R30

**¡GRACIAS!**  
**POR SU ATENCION!**